

RESOLUCION No. 03318 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se establece el porcentaje aplicable de crecimiento de la renta Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Manizales del periodo gravable 2025 y para la vigencia fiscal 2026”

**EL LIDER DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley y en especial por los Artículos 4, 255, 256 del Acuerdo 1083 de 30 de Abril de 2021 proferido por el Honorable Concejo de Manizales, el parágrafo segundo de artículo Tercero del Decreto Municipal 0267 del 14 de Mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1156 de 2024, “Por medio del cual se otorgan unos beneficios tributarios, en su artículo primero estable lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Las empresas cuyo domicilio principal se encuentre dentro de la jurisdicción del Municipio de Manizales y que durante el año gravable reinviertan en proyectos de expansión de propiedad, planta y equipos en la ciudad de Manizales; tendrán derecho a deducir hasta el cien por ciento (100%) del valor de la inversión de la base gravable de su declaración privada de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO: El presente beneficio podrá aplicarse desde la entrada en vigor de este acuerdo y máximo por un término de diez años (10). La administración municipal queda facultada para reglamentar tanto los requisitos para la aplicación del beneficio, como lo que concierne a la propiedad, planta y equipo; así como el porcentaje de deducción de acuerdo con el comportamiento de la renta en municipio de Manizales”.

Que, mediante Decreto Municipal 0267 del 14 de mayo de 2025, el Alcalde Manizales reglamento todo lo referente al acceso de los beneficios tributarios establecidos en el Acuerdo Municipal 1156 del 30 de enero de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 1156 del 9 de diciembre de 2024 y en el párrafo Segundo del artículo tercero de la norma en cita, señalo que la Unidad de Rentas publicara anualmente, a más tardar el 15 septiembre de cada año acto administrativo que fija el tope de crecimiento de la renta.

“ARTÍCULO TERCERO: MONTO DE LA DEDUCCIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EMPRESAS QUE REINVIERTAN EN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. Para determinar el mecanismo y el monto de la deducción aplicable de que trata el artículo 1° del Acuerdo Municipal 1156 de 2024, modificado por el artículo trigésimo del Acuerdo Municipal 1186 del 09 de diciembre de 2024, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Unidad de Rentas publicara anualmente, a mas tardar el 15 de septiembre de cada año el acto administrativo que fija el tope de crecimiento presupuestado de la renta.”

Que, en estricto cumplimiento de los deberes de la Administración Municipal en cuanto establecer los procedimientos y mecanismos para la correcta administración, y así mismo definir lineamientos claros para la correcta gestión de recursos y la prestación de servicios, garantizando el cumplimiento de la ley y los derechos ciudadanos a través de instrucciones administrativas debidamente estructurados.

Que, así las cosas, haciendo uso de la potestad tributaria, se hace necesario fijar el porcentaje presupuestado de la renta del Impuesto de Industria y Comercio para el periodo gravable 2025 y vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

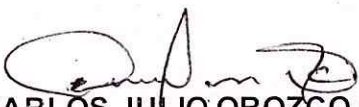
ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el porcentaje aplicable de crecimiento de la renta Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Manizales del periodo gravable 2025 y para la vigencia fiscal 2026 en un **NUEVE POR CIENTO (9%)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.



CARLOS JULIO OROZCO PARRA
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas
Secretaría de Hacienda
Municipio de Manizales